CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:26-00788

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DELTESORO
CERTIFICA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 artículo 71
Certifica Que: en el presupuesto de la actual vigencia, Existe una Apropiación
Disponible:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041	Código rápido: 260704
Fondo / Fte de Financiación	: BSLI RECUROS DE BALANCE SGP LIBRE INVERSION	
2	: Total Presupuesto de Gastos Administracion Central	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.01	: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.3.2.01.01	: ACTIVOS FIJOS	
2.3.2.01.01.001	: EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	
2.3.2.01.01.001.03	: OTRAS ESTRUCTURAS	
2.3.2.01.01.001.03.02	: AUTOPISTAS. CARRETERAS Y CALLES	
2.3.2.01.01.001.03.02.02	: LE:2 INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACION E INNOVACION	
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24	: TRANSPORTE	
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402	: Infraesctructura red vial regional	
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.24020 41	Vía terciaria mejorada (Recursos de Balance) :	

Valor CDP	:$ 48,090,618.86			
Saldo antes del CDP	:$ 151,909,381.14	Nuevo saldo	:$	103,818,762.28

Para : ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. PROYECTO INSCRITO Y REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL, VIABILIZADO EN LA PLATAFORMA PIIP CON EL BPIN 202600000000795 EL PROYECTO "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO".

Por la suma de : CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y**** SEIS CENTAVOS m/cte. ($48,090,618.86)**********

SCD: SOLICITUD-CD

Se expide en Socorro, en Julio 29 de 2026

Elaboro : LEON MOTTA ESTEFANIA

OLGA LUCIA BAUTISTA SÁNCHEZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

Doctora
OLGA BAUTISTA SANCHEZ
Secretaria de Hacienda Municipal
E.S.D.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD: JULIO 2026
OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER".

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.090.618,86.) MCTE

CÓDIGOS PRESUPUESTALES:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041	Vía terciaria mejorada (Recursos de Balance)	RECUROS DE BALANCE SGP LIBRE INVERSION	$48.090.618,86

Cordialmente,

CAMILO JOSE BLANCO RANGEL
Secretaria de Infraestructura

V.B. Alcalde Municipal

FINANZAS Y PRESUPUESTO
Fecha 29 JUL 2026
5:26 PM

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el objeto contractual: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER", se encuentra en el plan de desarrollo para el periodo 2024-2027 denominado: "SOCORRO, REVIVE SU GRANDEZA", bajo el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	N° 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	Vía terciaria mejorada
N° META DE PRODUCTO	88. Vía terciaria mejorada

Así mismo, se enmarca:

LE	LE.2 Infraestructura para la Transformación e Innovación
SECTOR	24. TRANSPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2402. Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	2402041. Vía terciaria mejorada

Se expide en el Municipio del Socorro, Santander a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2026.

MARIO DIAZ MANTILLA
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN

PAA-2026-281

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la descripción denominada: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER", cuyo valor total estimado es CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.090.618,86.) MCTE. con fuente de INVERSIÓN – RECURSOS DE BALANCE SGP LIBRE INVERSION, con una duración estimada del contrato de UN (01) MES, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Código UNSPSC 72141100 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

Se expide en el Municipio del Socorro, Santander a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2026.

En Constancia firma,

MARIO DIAZ MANTILLA
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN

CERTIFICACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL

EL SUSCRITO JEFE OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SOCORRO – SANTANDER

CERTIFICA:

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra Inscrito, Registrado y viabilizado en la plataforma PIIP con el BPIN **202600000000795** el proyecto **"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO"** con las siguientes líneas estratégicas:

N°	Línea estratégica	Cod	Sector	Cod	Programa	Código del producto	Producto	Indicador de producto
87	Línea estratégica N° 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.	24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402114	Vía urbana mejorada	Vía urbana mejorada
88	Línea estratégica N° 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.	24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	Vía terciaria mejorada
89	Línea estratégica N° 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.	24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402138	Documentos de estudios técnicos	Documentos de estudios técnicos realizados
92	Línea estratégica N° 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.	24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402111	Terminales de transporte mejoradas	Terminales de transporte mejoradas

Radicado en esta oficina por la dependencia de Secretaria de Infraestructura - Oficina de planeación, el costo del proyecto inicial es de **$ 223.950.000,00 + Adiciones por valor de $1.057.173.406,42 = VALOR TOTAL $1.281.123.406,42**

Se expide en el Municipio del Socorro, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

Arq. MARIO DIAZ MANTILLA
Jefe Oficina de Planeación

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER".

CANTIDADES PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
1.1	Suministro e instalacion de Sub-base granular	M3	30,36	163.024,00	$ 4.949.408,64
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	M3	1,68	515.894,00	$ 866.701,92
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	30,67	566.157,00	$ 17.364.035,19
1.4	Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA	KG	1.675,68	6.795,00	$ 11.386.245,60
1.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	M3	11,88	435.852,00	$ 5.177.921,76
				SUB TOTAL TRAMO DE VIA	**$ 39.744.313,11**
				ADMINISTRACION 20,00%	**7.948.862,62**
				IMPREVISTOS 1,00%	**397.443,13**
				UTILIDAD 0,00%	**-**
				APORTE DE LA ALCALDIA (A)	**48.090.618,86**
				APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (B)	**933.331,00**
				VALOR TOTAL DEL CONVENIO (A+B)	**$ 49.023.949,86**

APORTE MANO DE OBRE - JUNTA DE ACCION COMUNAL

CANTIDAD	MANO DE OBRA	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OFICIAL (1)	DIA	7	$ 133.333,00	$ 933.331,00

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ITEM: 1.1

ACTIVIDAD: Suministro e instalacion de Sub-base granular

UNIDAD: M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Rendimiento	Rendimiento	Valor-Unit	
				Sub-Total	0,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Desperdicio %	Cantidad	Valor-Unit	
SUB BASE GRANULAR	M3	$ 130.499,82	0,00	1,20	$ 156.599,78	
					Sub-Total	156.599,78

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	Ton o m3-Km	Tarifa	Valor-Unit	
		0		0	$0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit	
MAESTRO		$ 166.666,67	1,85	$ 308.333,33	48	6423,61	
						Sub-Total	6.424,00
						Total Costo Directo	
					ADMINISTRACION	20%	**163.024,00**
					IMPREVISTOS	1%	32.604,80
					UTILIDAD	0%	1.630,24
						TOTAL INCLUIDO AIU	0,00
							197.259,04

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO | **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ITEM: 1.2

ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS

UNIDAD: M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Rendimiento	Rendimiento	Valor-Unit	
FORMALETA	Dia	2,00	$ 45.000,00	$ 22.500,00	
VIBROCOMPACTADOR DE CONCRETO	Dia	6,00	$ 85.000,00	$ 14.166,67	
				Sub-Total	36.666,67

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad	Desperdicio %	Precio-Unit.	Valor-Unit	
ARENA DE RIO	KG	0,63	2,5	$ 148.333,33	$95.786,25	
TRITURADO	kg	0,84	2,5	$ 141.175,00	$121.551,68	
CEMENTO GRIS	KG	260	2,5	$ 660,00	$175.889,77	
AGUA	KG	170	2,5	$ 2,02	$351,99	
					Sub-Total	393.579,68

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	Ton o m3-Km	Tarifa	Valor-Unit	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador		Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit	
MAESTRO		$ 166.666,67	1,85	$ 308.333,33	3,6	$ 85.648,15	
						Sub-Total	85.648,15

Total Costo Directo			**515.894,00**
ADMINISTRACION		20%	103.178,80
IMPREVISTOS		1%	5.158,94
UTILIDAD		0%	0,00
		TOTAL INCLUIDO AIU	**624.231,74**

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ITEM: 1.3

ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS

UNIDAD: M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Rendimiento	Precio-Unit	Valor-Unit	
FORMALETA	Dia	2,00	$ 45.000,00	$ 22.500,00	
VIBRCCOMPACTADOR DE CONCRETO	Dia	6,00	$ 85.000,00	$ 14.166,67	
				Sub-Total	36.666,67

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad	Desperdicio 5%	Precio-Unit.	Valor-Unit	
ARENA DE RIO	M3	0,56	2,5	$ 148.333,33	$85.143,33	
TRITURADO	M3	0,84	2,5	$ 141.175,00	$121.551,68	
CEMENTO GRIS	KG	350	2,5	$ 660,00	$236.774,68	
AGUA	LT	180	2,5	$ 2,02	$372,69	
					Sub-Total	443.842,38

III. TRANSPORTES

					Sub-Total	443.842,38

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	Ton o m3-Km	Tarifa	Valor-Unit	
		0		0	$0,00	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit	
MAESTRO (1)	$ 166.666,67	1,85	$ 308.333,33	3,6	$ 85.648,15	
					Sub-Total	85.648,15

		Total Costo Directo	**566.157,00**
ADMINISTRACION		20%	113.231,40
IMPREVISTOS		1%	5.661,57
UTILIDAD			0,00
		TOTAL INCLUIDO AIU	**685.049,97**

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ITEM: 1.4

ACTIVIDAD: Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA

UNIDAD: KG

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit	
				Sub-Total	0,00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad	Desperdicio %	Precio-Unit.	Valor-Unit	
Alambre N°18	Kg	0,02	5,0	$ 6.536,23	$137,26	
ACERO DE 6000 PSI	KG	1,00	5,0	$ 5.361,86	$5.629,95	
					Sub-Total	5.767,21

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Ton o m3-Km	Distancia	Tarifa	Valor-Unit	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit	
MAESTRO (1)	$ 166.666,67	1,85	$ 308.333,33	300	$1.027,78	
					Sub-Total	1.027,78
					Total Costo Directo	**6.795,00**
				ADMINISTRACION	20%	1.359,00
				IMPREVISTOS	1%	67,95
				UTILIDAD	0%	0,00
					TOTAL INCLUIDO AIU	**8.221,95**

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO | **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ITEM: 1.5

ACTIVIDAD: CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%

UNIDAD: M3

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Rendimiento	Precio-Unit.	Valor-Unit	
FORMALETA	Dia	2,00	$ 45.000,00	$ 22.500,00	
VIBROCOMPACTADOR DE CONCRETO	Dia	6,00	$ 85.000,00	$ 14.166,67	
				Sub-Total	36.666,67

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad	Desperdicio 1%	Precio-Unit.	Valor-Unit	
ARENA DE RIO	M3	0,56	2,5	$ 148.333,33	$ 51.086,00	
TRITURADO	M3	0,84	2,5	$ 141.175,00	$ 72.931,01	
CEMENTO GRIS	KG	350	2,5	$ 660,00	$ 142.064,81	
AGUA	LT	180	2,5	$ 2,02	$ 223,61	
PIEDRA	M3	1,20	2,5	$ 96.000,00	$ 47.232,00	
					Sub-Total	313.537,00

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	Ton o m3-Km	Tarifa	Valor-Unit	
					Sub-Total	0,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit	
MAESTRO (1)	$ 166.666,67	1,85	$ 308.333,33	3,6	$85.648,15	
					Sub-Total	85.648,15

Total Costo Directo			**435.852,00**
ADMINISTRACION		20%	87.170,40
IMPREVISTOS		1%	4.358,52
UTILIDAD		0%	0,00
		TOTAL INCLUIDO AIU	**527.380,92**

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER". 2026

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO DE OBRA						Mes 1			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL	Semana N°1	Semana N°2	Semana N°3	Semana N°4
	MANTENIMIENTO VIAL								
1,0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO								
1.1	Suministro e instalacion de Sub-base granular	M3	30,36	$ 163.024,00	$ 4.949.408,64	$ 2.474.704,32	$ 2.474.704,32		
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	M3	1,68	$ 515.894,00	$ 866.701,92		$ 288.900,64	$ 288.900,64	$ 288.900,64
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	30,67	$ 566.157,00	$ 17.364.035,19			$ 17.364.035,19	
1.4	Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA	KG	1.675,68	$ 6.795,00	$ 11.386.245,60		$ 3.795.415,20	$ 3.795.415,20	$ 3.795.415,20
1.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	M3	11,88	$ 435.852,00	$ 5.177.921,76		$ 2.588.960,88	$ 2.588.960,88	
				SUB TOTAL TRAMO DE VIA	$ 39.744.313,11				
				ADMINISTRACION 20,00%	7.948.862,62	1.987.215,66	1.987.215,66	1.987.215,66	$ 1.987.215,66
				IMPREVISTOS 1,00%	397.443,13	99.360,78	99.360,78	99.360,78	$ 99.360,78
				UTILIDAD 0,00%	-				
				APORTE TOTAL DE LA ALCALDIA (A)	$ 48.090.618,86	2.474.704,32	9.147.981,04	24.037.311,91	$ 4.084.315,84
				APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (B)	933.331,00	$ 155.555,17	$ 259.258,61	$ 259.258,61	$ 259.258,61
				VALOR TOTAL DEL CONVENIO (A+B)	$ 49.023.949,86				
					VALOR TOTAL	$ 4.716.835,92	$ 11.493.816,09	$ 26.383.146,96	$ 6.430.150,89
					TOTAL ACUMULADO	$ 4.716.835,92	$ 16.210.652,01	$ 42.593.798,97	$ 49.023.949,86
					% TOTAL	9,62%	23,45%	53,82%	13,12%
					% ACUMULADO	9,62%	33,07%	86,88%	100,00%
					SEMANA	Semana N°1	Semana N°2	Semana N°3	Semana N°4

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

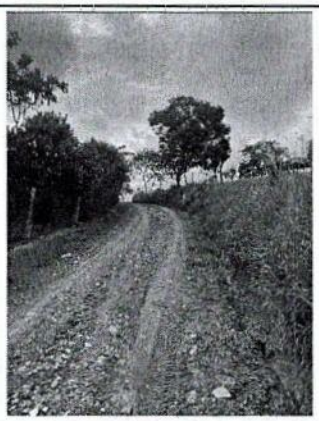
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

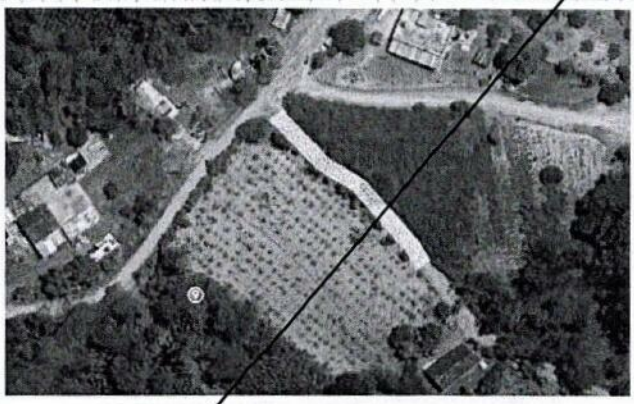
ITEM			
1.1	Suministro e instalacion de Sub-base granular	UNIDAD	M3

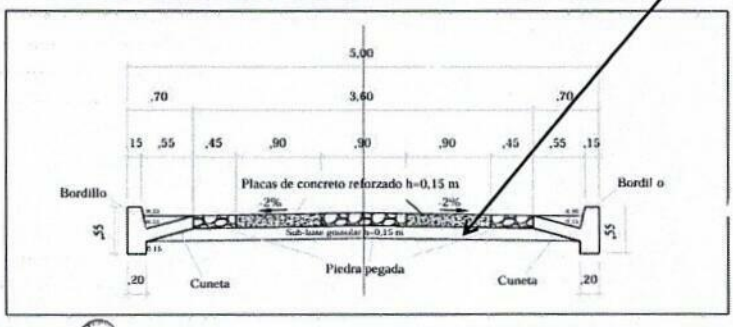
MEMORIAS DE CALCULO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	AREA	ALTO	VOLUMEN
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUB-BASE GRANULAR	1	44,00	3,60	158,40	0,15	23,76
2	SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUB-BASE GRANULAR	2	44,00	0,50	22,00	0,15	6,60
						CANTIDAD	30,36

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ESQUEMAS







CONVENCIONES

- Placa-huella. Longitud 2,80 m; ancho 0,90 m
- Cuneta. Ancho 0.50 m
- Piedra pegada
- Riostra. Ancho 0,20 m
- Bordillo. Ancho 0,20 m

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

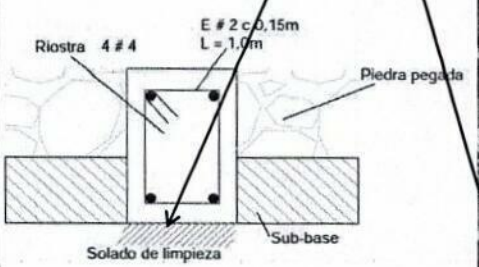
ITEM

1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	UNIDAD	M3

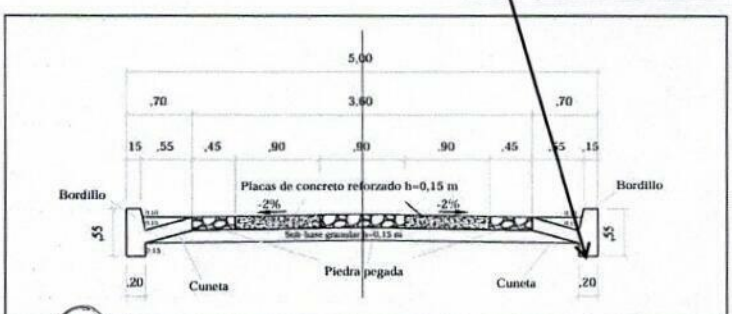
MEMORIAS DE CALCULO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	AREA	ALTO	VOLUMEN
1	SUMINISTRO CONCRETO PARA ESTRUCTURAS	2	44,00	0,20	8,80	0,05	0,88
2	SUMINISTRO CONCRETO PARA RIOSTRAS	16	5,00	0,20	1	0,05	0,8
						CANTIDAD	1,68

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ESQUEMAS







CONVENCIONES

- Placa-huella. Longitud 2,80 m; ancho 0,90 m
- Cuneta. Ancho 0.50 m
- Piedra pegada
- Riostra. Ancho 0,20 m
- Bordillo. Ancho 0,20 m

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

ITEM

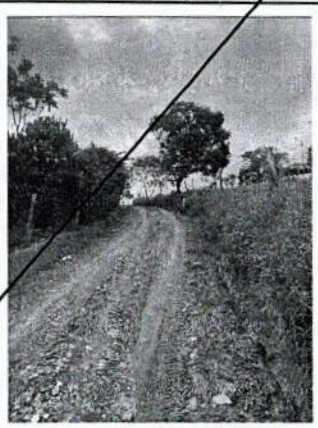
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	UNIDAD	M3

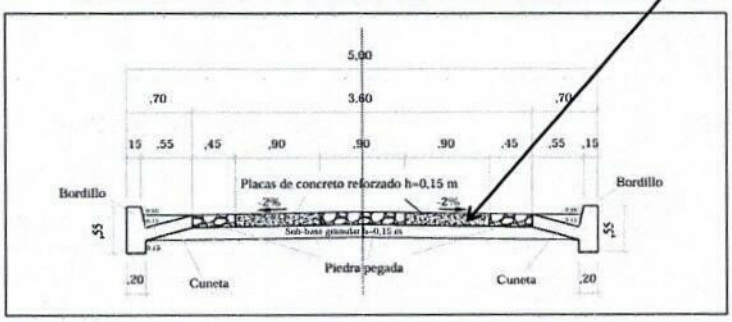
MEMORIAS DE CALCULO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	AREA	ALTO	VOLUMEN
1	SUMINISTRO CONCRETO PARA ESTRUCTURAS HUELLAS	2	44,00	0,90	39,60	0,15	11,88
2	SUMINISTRO CONCRETO PARA ESTRUCTURAS CUNETA	2	44,00	0,55	24,20	0,15	7,26
3	SUMINISTRO CONCRETO PARA ESTRUCTURAS bordillo	2	44,00	0,20	8,80	0,55	9,68
4	Resta de Area bordillo inclinacion (2 triangulos)	-1	44,00	0,05	2,20	0,25	-0,55
5	SUMINISTRO CONCRETO PARA ESTRUCTURAS riostras vigas	16	5,00	0,20	1	0,15	2,4
						CANTIDAD	30,67

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ESQUEMAS









Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

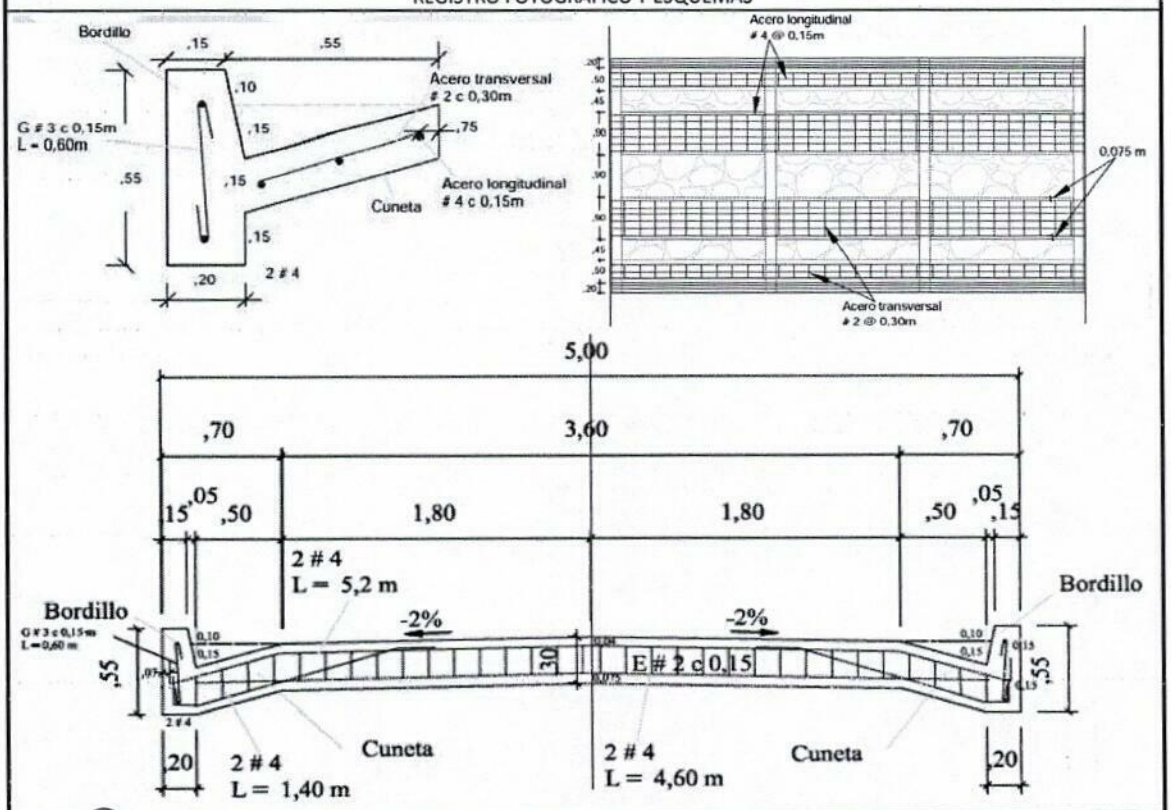
ITEM

1.4	Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA	UNIDAD	KG

MEMORIAS DE CALCULO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	DIAMETRO	N. LOSAS	kgxml	Kg
1	Acero de refuerzo longitudinal	22,00	44,00	1/2" ó N.4		0,996	964,13
2	Acero de ganchos	588,00	0,60	3/8" ó N.3		0,560	197,57
3	Acero transversal	147	2,20	N.2		0,250	80,85
4	Acero riostra flejes viga	31	1,00	N.2	16	0,250	124,00
5	Acero riostra longitudinal viga	4	4,85	1/2" ó N.4	16	0,996	309,14
						CANTIDAD	1675,68

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ESQUEMAS



Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER

MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER. 2026

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

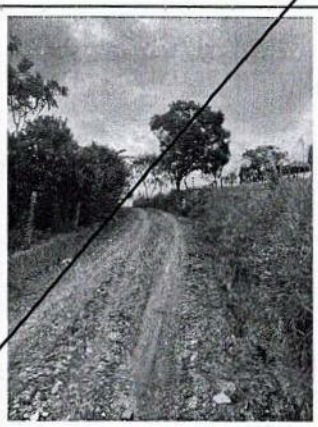
ITEM			
1.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	UNIDAD	M3

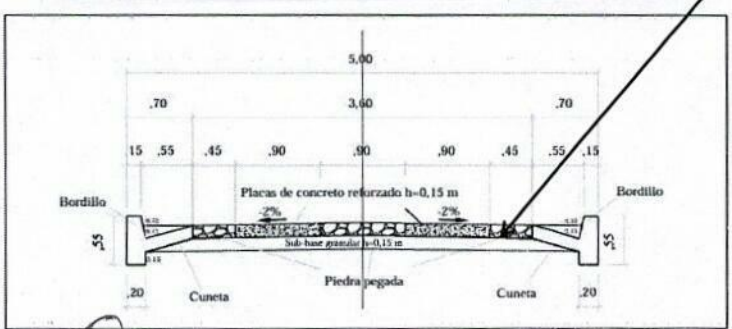
MEMORIAS DE CALCULO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	LONGITUD	ANCHO	AREA	ALTO	TOTAL
1	Concreto ciclopeo huellas	1	44,00	1,80	79,20	0,15	11,88
						CANTIDAD	11,88

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ESQUEMAS





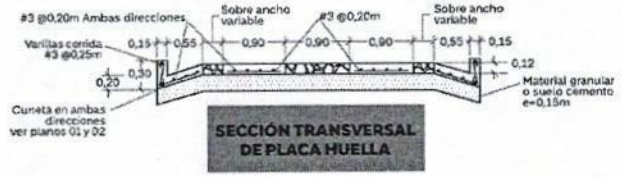


CONVENCIONES

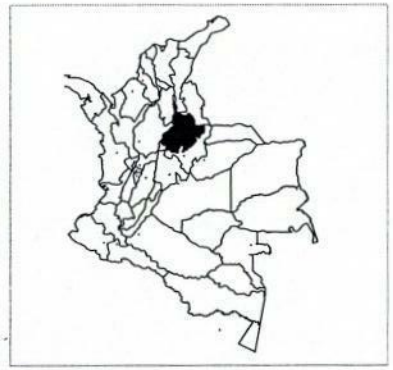
- Placa-huella. Longitud 2,80 m; ancho 0,90 m
- Cuneta. Ancho 0,50 m
- Piedra pegada
- Riostra. Ancho 0,20 m
- Bordillo. Ancho 0,20 m

Ing. Camilo Jose Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura



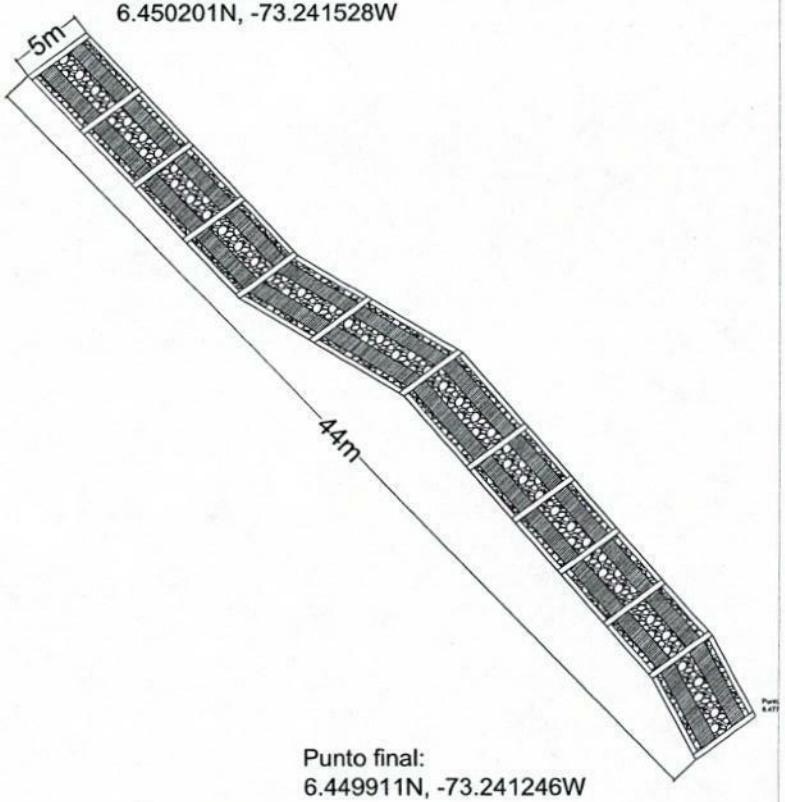


SECCIÓN TRANSVERSAL DE PLACA HUELLA





Punto inicial:
6.450201N, -73.241528W



Punto final:
6.449911N, -73.241246W

SOCORRO VEREDA EL LIBANO

MUNICIPIO DEL SOCORRO

LOCALIZACIÓN:



ALCALDE 2024 - 2027
ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ

PROYECTO:
CONVENIO SOLIDARIO VEREDA EL LIBANO

PROYECTO:
YEISON FERNANDO SANCHEZ ZABALA

REVISO:
ING. CAMILO JOSE BLANCO RAMIREZ
Secretario de Infraestructura

DIRECCIONES

CONTIENE:
PLANO DE LOCALIZACIÓN

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
JUNIO DE 2026

DIBUJO:
YEISON FERNANDO SANCHEZ ZABALA

PLANO:
LOC 1/1

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio de El Socorro como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, prevé que son fines del Estado, los siguientes: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"

Que al Municipio de El Socorro, Santander, conforme a lo preceptuado en el artículo 311 de la Carta Constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleva a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Por otra parte, el Municipio de El Socorro de acuerdo al Esquema de Ordenamiento territorial cuenta con un área total de 12.231 hectáreas, de las cuales 11.865,7 son rurales, y 319,5 urbanas. Su área urbana está conformada por 43 barrios y su área rural por 22 veredas. La malla vial del Municipio es aproximadamente de 199,71 Km, de las cuales 16,35 km son vías en asfalto, 0,59 km vías en concreto, 2,57 km vías empedradas, 7,90 vías con placa huellas, 153,44 km vías destapadas y 0,15 km de batea.

Los datos anteriores permiten demostrar que actualmente el municipio requiere realizar mantenimiento a 153,44 km de vías destapadas, sin mencionar que muchas de las vías en asfalto y concreto están deterioradas y requieren de mantenimiento preventivo.

Bajo el contexto anterior, es importante mencionar que la economía del Municipio gira entorno a la ganadería, agricultura, comercio y servicios, y cuya principal actividad económica generadora de empleo es la producción agropecuaria, para lo cual se hace indispensable contar con vías en óptimas condiciones, que permitan la comunicación y movilidad de los diferentes productos.

Ahora bien, con el propósito de generar estrategias que mejoren la transitabilidad de la malla vial en el plan de desarrollo EL SOCORRO, REVIVE LA GRANDEZA 2024-2027 se planteó el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	N° 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	Vía terciaria mejorada
N° META – INDICADOR DE PRODUCTO	88. Vía terciaria mejorada

Así mismo, se enmarca:

LE	LE. 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.
SECTOR	24. TRANSPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2402. Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	2402041. Vía terciaria mejorada

Bajo la premisa anterior, la administración municipal realizó visitas de inspección a diferentes veredas del municipio en compañía de los presidentes de junta de acción comunal con el propósito de identificar aquellos puntos que requieren de la intervención para el mejoramiento de las vías.

En función a lo anterior en la vereda El Líbano se identificó el siguiente punto de un TRAMO DE VIA EN LA VEREDA EL LIBANO

Tramo de vía para placa huellas.
Punto inicial

Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	-73.241528
N (longitud)	6.450201

Punto Final

Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	-73.241246
N (longitud)	6.449911

A partir de la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar un proceso contractual que le permita a la Administración Municipal, efectuar el respectivo mantenimiento de la malla vial en el sector, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, para lo cual se considera adecuado proceder con la suscripción de un convenio solidario con la respectiva Junta de Acción Comunal, con fundamento en los argumentos que se enuncian enseguida:

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 141, fija: "*Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada*".

Aunado a lo anterior, la Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones, en su artículo 63 prevé: "*Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.*

Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias. Parágrafo 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley..."

En este mismo orden, el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, establece como una función de los Municipios, suscribir convenios solidarios, con las siguientes condiciones: "*... 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo...*"

Sobre el citado aspecto, el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, define los convenios solidarios así: "*Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades*".

En su orden el parágrafo 4 del artículo 6 de la norma sub examine, establece: "*Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes*".

En este orden de ideas y en el entendido de que el transporte terrestre es una actividad social y económica que facilita la realización del derecho del libre movimiento y circulación, así como de derechos vinculados con la libertad económica y la iniciativa privada, sin dejar a un lado la infraestructura de transporte como generador de empleo, dinamizador de la economía y medio para mejorar las condiciones de accesibilidad, lo cual genera impacto social y regional, la administración municipal de El Socorro, Santander, requiere atender el sector transporte y vías, con el propósito de mantener en buen estado la malla vial de la entidad territorial.
Es de anotar, que la malla vial cumple con la función fundamental de servir como instrumento de conectividad, bajo este contexto, para la actual administración municipal es prioridad continuar con la ejecución de actividades tendientes a la rehabilitación y mejoramiento de la red terciaria del Municipio, es por esto, que en virtud a la visita realizada a la Vereda El Libano y dadas las condiciones de la malla vial, se considera viable y pertinente suscribir un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del sector, de tal manera que se optimicen los

recursos económicos y humanos en la ejecución del proyecto, el cual beneficiara a la comunidad en general.

Finalmente ha de tenerse en cuenta, que, con la ejecución de un convenio solidario, la comunidad de El Socorro, Santander, obtendrá beneficios tales como: Mejoramiento de la competitividad y transitabilidad, oportuno acceso a los servicios médicos y educativos, mayor flujo de bienes y servicios que reducen la brecha entre la ciudad y el campo, dignificación a los habitantes del sector intervenido y fortalecimiento de la acción comunal.

Con fundamento en las razones que anteceden, se requiere suscribir un convenio, cuyo objeto sea: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER".** con el fin de priorizar el bienestar de los habitantes de la entidad territorial.

Se concluye de igual forma, que es oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación dado que el mismo se encuentra contemplado en el plan de desarrollo municipal, dejando constancia que por la naturaleza del convenio a celebrarse el mismo se configura como un Convenio Solidario.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El desarrollo de la presente obra contempla para la malla vial de un tramo de placa huellas para la vía en el sector de la vereda del El Líbano, la instalación de aproximadamente 44 metros lineales en concreto 3000 psi y huellas en concreto tipo ciclopeo, cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 5 metros incluyendo cunetas a lado y lado y bordillos, un espesor de 0,15 mts de sub-base granular y un espesor de 0,15 mts de concreto 3000psi.

Cada loza tendrá una longitud de 2,8 x 0,9 mts en concreto 3000 psi con acero de refuerzo longitudinal corrugada 1/2" cada 0,15ml.

Dimensiones:

Espesor: De acuerdo con la Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el espesor requerido de concreto para soportar los esfuerzos producidos por el eje de diseño (camión C-3) debe ser 15 cm.

Sección transversal en tangente: La Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), recomienda una sección transversal en tangente de cinco 5,00 m de ancho.
Adicionalmente, las placas-huella deben ser de 90 cm de ancho, separadas por una franja central también de 90 cm en piedra pegada

Sección transversal en curva: La Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), recomienda lo siguiente:

Las fichas son placas-huella de forma rectangular o ligeramente trapezoidal de anchos preestablecidos:
0.45 m, 0.90 m, 1.35 m y 1.80m. y longitudes entre 1.00 m y 2.80 m. Los dos primeros valores de ancho de las placas-huella (0.45 y 0.90 m) corresponden al ancho de las franjas laterales de piedra pegada, al ancho de las placas- huella en tangente y al ancho de la franja central de piedra pegada. Los otros dos valores de ancho (1.35 y 1.80 m) son múltiplos de los dos valores anteriores y se requieren para el armado del pavimento en las curvas con sobreancho.

Riostra: La riostra es una viga transversal de concreto reforzado en la que su acero de refuerzo se entrecruza con el acero de refuerzo de la placa-huella del módulo anterior y con el acero de refuerzo de la placa-huella del módulo siguiente. El ancho de la riostra es de 20 cm y su peralte de 30 cm. Dicha riostra se apoya totalmente sobre la superficie existente, es decir, sobre la superficie en la que se construye la sub-base, previa la colocación de un solado de limpieza de 3 cm de espesor. La longitud de la riostra es variable y se ajusta al ancho de la sección transversal sea ésta en tangente, en curva, en transición del sobreancho o en Zona de Cruce. Esta última es un tramo en tangente cuya sección transversal se ha ampliado para permitir el cruce de dos vehículos grandes como son los camiones y los buses.

Piedra pegada: La piedra pegada debe estar conformada por un concreto ciclópeo, compuesto por 60% de concreto simple y 40% de agregado ciclópeo, con las siguientes características:

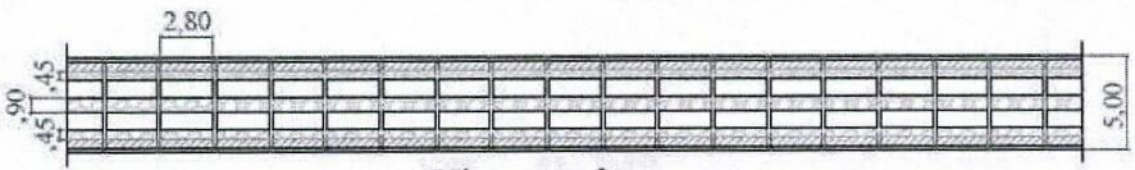
Características del concreto ciclópeo:

- Resistencia a la compresión a los 28 días f 'c = 210 kg/cm2
- Tamaño máximo del agregado grueso Tmáx. = 38 mm
- Asentamiento = 5 cm

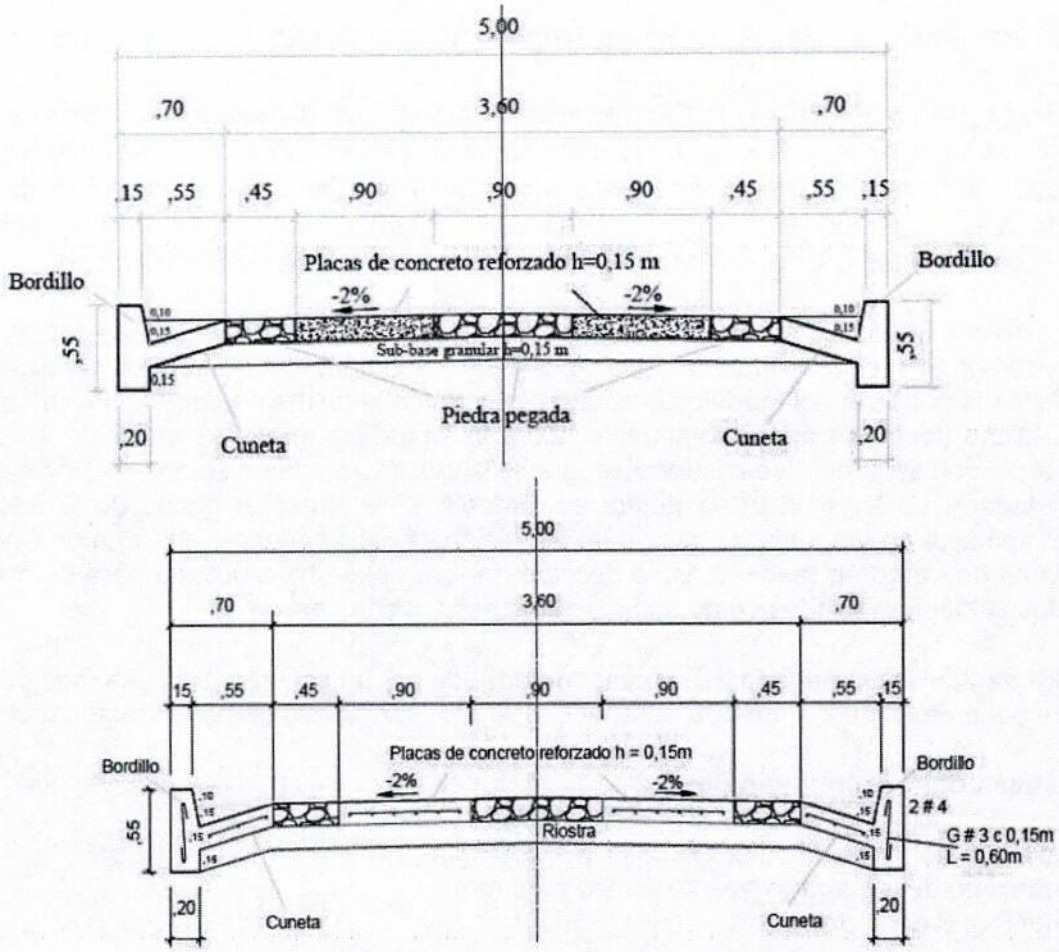
Características del Agregado Ciclópeo:

- Tamaño máximo del agregado Tmáx. = entre 8 cm y 12 cm.
- En cuanto a la piedra a utilizar se recomienda que sea de canto rodado ya que estas piedras presentan una mayor resistencia al desgaste.

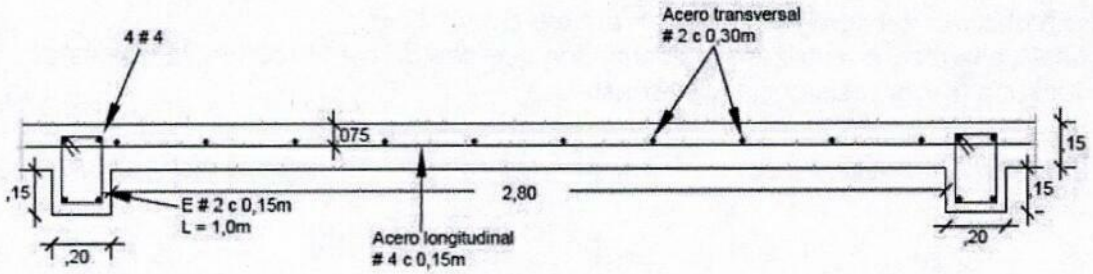
ESQUEMA 1: Planta y sección transversal de placa-huella en un tramo recto (en tangente)



Vista en planta



Tomado de: Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella, Instituto Nacional de Vías (INVIAS)



Tomado de: Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella, Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

TRAMO DE VIA EN LA VEREDA EL LIBANO

Tramo de vía para placa huellas.

Punto inicial

Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	-73.241528
N (longitud)	6.450201

Punto Final

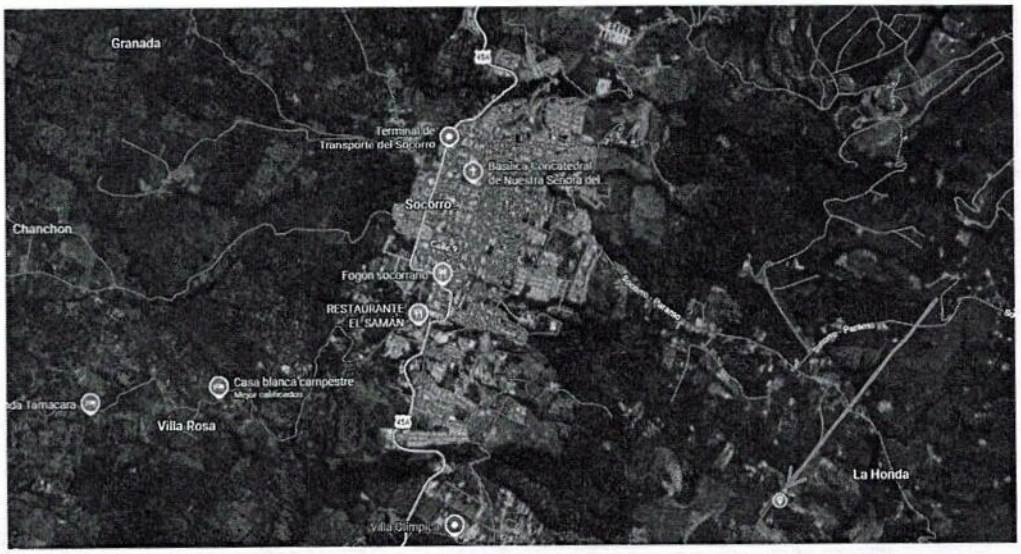
Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	-73.241246
N (longitud)	6.449911

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El desarrollo de la presente obra contempla para la malla vial de un tramo de placa huellas para la vía en el sector de la vereda EL LIBANO, la instalación de aproximadamente 44 metros lineales en concreto 3000 psi y huellas en concreto tipo ciclopeo, cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 5 metros incluyendo cunetas a lado y lado y bordillos, un espesor de 0,15 mts de sub-base granular y un espesor de 0,15 mts de concreto 3000psi.

Cada loza tendrá una longitud de 2,8 x 0,9 mts en concreto 3000 psi con acero de refuerzo longitudinal corrugada 1/2" cada 0,15ml.

4. Localización



TRAMO DE VIA EN LA VEREDA EL LIBANO

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Para efectos de la celebración del Convenio Solidario, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($49.023.949,86)**

Para efecto de aportes conjuntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Por el Municipio de El Socorro la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.090.618,86.)**
- Por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda EL LIBANO del Municipio del Socorro, se aportará la mano de obra no calificada para la realización de la obra, como ayudantes de construcción, mano de obra de un oficial por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($933.331,00) y de un ingeniero Civil.**

El valor del aporte del municipio se encuentra soportado en los siguientes ítems, cantidades y valores:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER".

CANTIDADES PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
1.1	Suministro e instalacion de Sub-base granular	M3	30,36	163.024,00	$ 4.949.408,64
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	M3	1,68	515.894,00	$ 866.701,92
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	30,67	566.157,00	$ 17.364.035,19
1.4	Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA	KG	1.675,68	6.795,00	$ 11.386.245,60
1.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	M3	11,88	435.852,00	$ 5.177.921,76
				SUB TOTAL TRAMO DE VIA	$ 39.744.313,11
				ADMINISTRACION 20,00%	7.948.862,62
				IMPREVISTOS 1,00%	397.443,13
				UTILIDAD 0,00%	-
				APORTE DE LA ALCALDIA (A)	48.090.618,86
				APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (B)	933.331,00
				VALOR TOTAL DEL CONVENIO (A+B)	$ 49.023.949,86

APORTE MANO DE OBRE - JUNTA DE ACCION COMUNAL

CANTIDAD	MANO DE OBRA	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OFICIAL (1)	DIA	7	$ 133.333,00	$ 933.331,00

6. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
1.1	Suministro e instalacion de Sub-base granular	M3	30,36
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	M3	1,68
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	30,67
1.4	Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA	KG	1.675,68
1.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	M3	11,88

Con el propósito de dar cumplimiento al convenio solidario, corresponderá a la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Líbano, ejecutar las siguientes actividades:

Parágrafo 1: El punto de intervención será el siguiente:

TRAMO DE VIA EN LA VEREDA EL LIBANO

Tramo de vía para placa huellas.

Punto inicial

Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	-73.241528
N (longitud)	6.450201

Punto Final

Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	-73.241246
N (longitud)	6.449911

Parágrafo 2: El desarrollo de la presente obra contempla para la malla vial de un tramo de placa huellas para la vía en el sector de la vereda del El Libano, la instalación de aproximadamente 44 metros lineales en concreto 3000 psi y huellas en concreto tipo ciclópeo, cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 5 metros incluyendo cunetas a lado y lado y bordillos, un espesor de 0,15 mts de sub-base granular y un espesor de 0,15 mts de concreto 3000psi.

Cada loza tendrá una longitud de 2,8 x 0,9 mts en concreto 3000 psi con acero de refuerzo longitudinal corrugada 1/2" cada 0,15ml.

Parágrafo 3: La ejecución de la obra deberá contar con un supervisor del convenio por parte del municipio y con un ingeniero civil que garantice la correcta ejecución del proyecto de obra a través del direccionamiento y acompañamiento técnico a las juntas de acción comunal beneficiarias.

Parágrafo 4: Teniendo en cuenta el tipo de obra que se contempla en el presente requerimiento, la Junta de acción deberá realizar mantenimiento periódico y rutinario al tramo construido, con el propósito de mantener el sistema constructivo

Parágrafo 5: La Junta de acción comunal deberá ceñirse al proceso constructivo que se describe en las especificaciones técnicas del proyecto en mención con el objetivo de garantizar el periodo de duración de la vía.

Parágrafo 6: Corresponderá a la Junta de Acción Comunal de la vereda El Líbano constituir a favor del Municipio de El Socorro, Santander, las garantías establecidas en el acápite garantías y mecanismos de cobertura del riesgo.

a. Plan de Trabajo:

Una vez suscrito el respectivo convenio, la Entidad Estatal y la Junta de Acción Comunal de común acuerdo procederán con la elaboración del cronograma de obra y ejecución del convenio.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo usos de tecnologías limpias.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO		
1.1	Suministro e instalacion de Sub-base granular	M3	30,36
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	M3	1,68
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	30,67
1.4	Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA	KG	1.675,68
1.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	M3	11,88

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.

Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente: Un (1) Maestro de Obra.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de Obra.	Maestro de Obra con Mínimo 5 años de experiencia.	Haber participado en la ejecución de obras de infraestructura vial.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil.

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con Mínimo 5 años de experiencia.	Haber participado en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La Entidad Estatal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

1. Retroexcavadora.
2. Vibrocompactador.
3. Volqueta

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

N.A.

11. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El presente convenio no requiere permisos, licencias ni autorizaciones en la medida que se desarrollará en bienes de uso público como lo sin las vías públicas.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N.A.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES N.A.

Para constancia se firma en el Municipio de El Socorro, Santander, en el mes de julio del año dos mil veintiseis (2026).

Ing. Camilo José Blanco Rangel
Secretario de Infraestructura

	Funcionario/contratista	Cargo/contrato	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	Camilo José Blanco Rangel	Secretario de Infraestructura	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Sandra Lorena Santos	Secretaria Jurídica	
Aprobó Aspectos Técnicos.	Camilo José Blanco Rangel	Secretario de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Infraestructura			

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DEL SOCORRO	
SECRETARIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE	ING. CAMILO JOSE BLANCO RANGEL
FECHA DE ELABORACION	30/07/2026
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De entrada, es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)" Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 136 de 1994, prevé en su artículo 141, que: (...) Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal

mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

Inicialmente el artículo 6 de la Ley 743 de 2002, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", definió a las juntas de acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

Por otra parte el numeral 16 del Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, establece como una de las funciones de los Municipios, suscribir CONVENIOS SOLIDARIOS, con las siguientes condiciones: "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los Municipios y distritos podrán celebrar Contratos solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los Municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

Sobre el citado aspecto, la Ley 1551 de 2012 define los Convenios solidarios así: (...) Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades (...)

El parágrafo 4 del numeral 23 del art. 6 de la Ley 1551 de 2012 prevé: Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

Ahora mediante la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", el cual tiene por objeto "promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable".

El artículo 5° define la acción comunal, como la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Por otra parte el artículo 63, define que los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

Ahora el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, señala: Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

Que mediante Decreto 0142 de febrero 01 de 2023, incorporo en su título 15 "Organismos de Acción Comunal", estableciendo en sus artículos 2.2.15.1.1., y 2.2.15.1.2. lo siguiente: Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

En lo que refiere a las Juntas de acción comunal y al tratamiento que se le otorga respecto de los convenios, la Corte Constitucional se pronunció mediante Sentencia C-100/13 de febrero 27 de 2013 así:

"(...) 4.3.2.1. El literal a) del artículo 8 de la ley 743 de 2002 define a las juntas de acción comunal como organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integradas voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. El ámbito

de actuación de las juntas de acción comunal es predominantemente local y estrechamente relacionado con el escenario en el que las autoridades municipales deben cumplir sus funciones. Conforme a ello, una disposición que autoriza a los entes territoriales del orden departamental a celebrar convenios con organizaciones que despliegan sus actividades localmente y favorecen intereses municipales -a tal punto que entre sus objetivos, según lo establece el literal a) del artículo 19 de la citada ley 743 de 2002, se encuentra el consistente en promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa- está relacionada con el desarrollo del municipio y, en esa medida, no es ajena al núcleo de la ley y tiene con ella conexidad temática.

4.3.2.2. Apoya lo anterior la dimensión marcadamente local de las juntas de acción comunal reconocida en la ley 743 de 2002. Así se evidencia (i) en el artículo 12, que prevé que cada una de tales organizaciones desarrollará sus actividades en un territorio indicando, a continuación, que ellos pueden ser la comuna, el corregimiento, la localidad o el municipio, y (ii) en el artículo 56 que indica la posibilidad de que las organizaciones comunales se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

4.3.2.3. La celebración de este tipo de convenios se dirige a promover el desarrollo de actividades que favorecen la realización de propósitos comunes en el ámbito local y en esa medida contribuyen a concretar las finalidades asociadas a la consideración del municipio como entidad fundamental. En efecto, los convenios solidarios son definidos por el parágrafo 3 de la disposición de la que hace parte la expresión demandada, señalando que deben ser entendidos como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Las actividades que desarrollan las juntas de acción comunal se encuentran ligadas a la promoción de la participación de la comunidad y al mejoramiento social y cultural de sus habitantes, responsabilidades del municipio según lo prevé el artículo 311 de la Constitución.

La autorización para celebrar convenios de solidaridad entre las juntas de acción comunal y las entidades del orden departamental tienen la aptitud de promover el desarrollo municipal y por ello, una conexidad teleológica con la ley de la que hacen parte cuyo propósito, según se indicó, consistió en la adopción de normas para modernizar la organización y funcionamiento del municipio.

4.3.2.4. Adicionalmente, razones de técnica legislativa comprendidas por la denominada conexidad metodológica justifican que en una misma disposición se regule una clase de convenios que puede celebrarse por los diferentes entes territoriales con organismos cuyo ámbito de actuación es el local. Ello permite la existencia de un cuerpo ordenado motivado por la misma racionalidad interna, consistente en disciplinar el desarrollo de todas las actividades municipales -conexidad sistemática (…)

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-126 de 2016, declaro EXEQUIBLE la expresión "hasta por la mínima cuantía" del parágrafo 4º del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012.

De conformidad con las anteriores disposiciones normativas, sostiene que los organismos comunales, de los cuales hacen parte las juntas de acción comunal, pueden contratar o convenir con las entidades municipales en lo relacionado con el mejoramiento municipal sin limitación a la mínima cuantía (menor cuantía ahora), todo esto sin perjuicio al cumplimiento de lo establecido por las leyes y los decretos que reglamentan las disposiciones anteriores.

En este sentido, las juntas de acción comunal materializan el derecho fundamental de asociación en el marco de la participación democrática, con miras a generar progresos importantes en materia de trabajo y desarrollo local, donde para el caso objeto del presente análisis, estas entidades "han jugado un papel destacado en la promoción del desarrollo económico y en la realización de pequeñas y medianas obras públicas y actividades de mejora y ornato (pavimentación, construcción y mantenimiento de parques, escenarios deportivos y otros espacios públicos), especialmente en las comunidades con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas. (Sentencia C-520 de 2007. M.P. Nilson Pinilla Pinilla).

SINTESIS DE LA NECESIDAD

El Municipio del Socorro, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) cuenta con un área total de 12.231 hectáreas, de las cuales 11.865,7 son rurales, y 319,5 urbanas. Su área urbana está conformada por 43 barrios y su área rural por 22 veredas. La malla vial del Municipio es aproximadamente de 199,71 Km, de las cuales 16,35 km son vías en asfalto, 0,59 km vías en concreto, 2,57 km vías empedradas, 7,90 vías con placa huellas, 153,44 km vías destapadas y 0,15 km de batea.

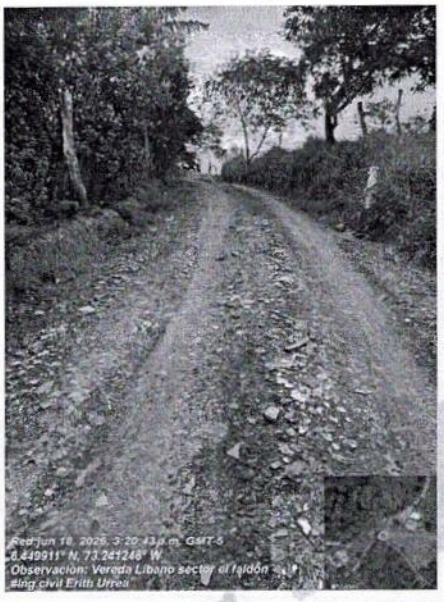
Los datos anteriores permiten demostrar que actualmente el municipio requiere realizar mantenimiento a 153,44 km de vías destapadas, sin mencionar que muchas de las vías en asfalto y concreto están deterioradas y requieren de mantenimiento preventivo.

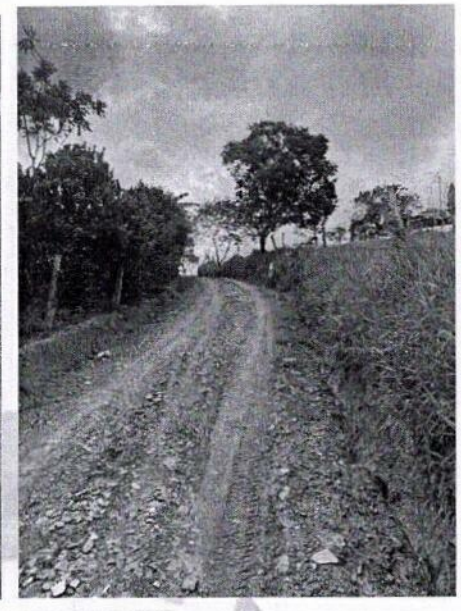
Es importante mencionar que la economía del Municipio gira entorno a la ganadería, agricultura, comercio y servicios, y cuya principal actividad económica generadora de empleo es la producción agropecuaria, para lo cual se hace indispensable contar con vías en óptimas condiciones, que permitan la comunicación y movilidad de los diferentes productos.

Bajo la premisa anterior, la administración municipal realizó visitas de inspección a las diferentes veredas del municipio en compañía de los presidentes de junta de acción comunal con el propósito de identificar aquellos puntos que requieren de la intervención para el mejoramiento de las vías.

En función a lo anterior en la vereda EL LIBANO, se identificó el siguiente punto de un tramo que

requiere de intervención para el mejoramiento de la vía que presenta gran afectación producto del deterioro por los años, las aguas lluvias, el tráfico pesado de los vehículos entre otros aspectos que deterioran las vías. Observemos la descripción geográfica del tramo correspondiente a LA VEREDA EL LIBANO



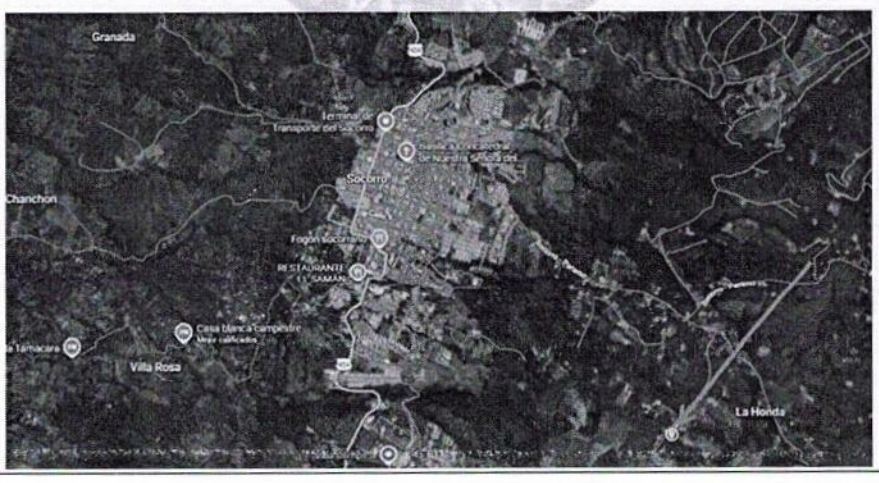


Punto inicial (Coordenadas geográficas)

Coordenadas geográficas	
W (Latitud)	-73.241528
N (longitud)	6.450201

Punto Final (Coordenadas geográficas)

Coordenadas geográficas	
w (Latitud)	-73.241246
N (longitud)	6.449911



El desarrollo de la presente obra contempla para la malla vial de un tramo de placa huellas para la vía en el sector de la vereda EL LIBANO, la instalación de aproximadamente 44 metros lineales en concreto 3000 psi y huellas en concreto tipo ciclópeo, cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 5 metros incluyendo cunetas a lado y lado y bordillos, un espesor de 0,15 mts de sub-base granular y un espesor de 0,15 mts de concreto 3000psi.

Cada loza tendrá una longitud de 2,8 x 0,9 mts en concreto 3000 psi con acero de refuerzo longitudinal corrugada 1/2" cada 0,15ml.

A partir de la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar un proceso contractual que le permita a la Administración Municipal, efectuar el respectivo mantenimiento de la malla vial en el sector, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, para lo cual se considera adecuado proceder con la suscripción de un convenio solidario con la respectiva Junta de Acción Comunal, con fundamento en los argumentos ya expuestos.

En este orden de ideas y en el entendido de que el transporte terrestre es una actividad social y económica que facilita la realización del derecho del libre movimiento y circulación, así como de derechos vinculados con la libertad económica y la iniciativa privada, sin dejar a un lado la infraestructura de transporte como generador de empleo, dinamizador de la economía y medio para mejorar las condiciones de accesibilidad, lo cual genera impacto social y regional, la administración municipal de El Socorro, Santander, requiere atender el sector transporte y vías, con el propósito de mantener en buen estado la malla vial de la entidad territorial.

Es de anotar, que la malla vial cumple con la función fundamental de servir como instrumento de conectividad, bajo este contexto, para la actual administración municipal es prioridad continuar con la ejecución de actividades tendientes a la rehabilitación y mejoramiento de la red terciaria del Municipio, es por esto, que en virtud a la visita realizada a la vereda El Libano y dadas las condiciones de la malla vial, se considera viable y pertinente suscribir un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del sector, de tal manera que se optimicen los recursos económicos y humanos en la ejecución del proyecto, el cual beneficiara a la comunidad en general.

A partir de la necesidad anteriormente descrita, se requiere adelantar un proceso contractual que le permita a la Administración Municipal, efectuar el respectivo mantenimiento de la malla vial en el sector, bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, para lo cual se considera adecuado proceder con la suscripción de un convenio solidario con la respectiva Junta de Acción Comunal, con fundamento en los argumentos que se enuncian enseguida:

Finalmente ha de tenerse en cuenta, que, con la ejecución de un convenio solidario, la comunidad del Socorro, Santander, obtendrá beneficios tales como: Mejoramiento de la competitividad y transitabilidad, oportuno acceso a los servicios médicos y educativos, mayor flujo de bienes y servicios que reducen la brecha entre la ciudad y el campo, dignificación a los habitantes del sector

intervenido y fortalecimiento de la acción comunal.

Con fundamento en las razones que anteceden, se requiere suscribir un convenio, cuyo objeto sea: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**". con el fin de priorizar el bienestar de los habitantes de la entidad territorial.

Se concluye de igual forma, que es oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación dado que el mismo se encuentra contemplado en el plan de desarrollo municipal, dejando constancia que por la naturaleza del convenio a celebrarse el mismo se configura como un Convenio Solidario.

Finalmente, el municipio cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES/SUMINISTRO	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
			X

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
1.1	Suministro e instalacion de Sub-base granular	M3	30,36	163.024,00	$ 4.949.408,64
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	M3	1,68	515.894,00	$ 866.701,92
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	30,67	566.157,00	$ 17.364.035,19
1.4	Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA	KG	1.675,68	6.795,00	$ 11.386.245,60
1.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	M3	11,88	435.852,00	$ 5.177.921,76

Parágrafo 1: El punto de intervención será el siguiente:
Tramo de vía: VEREDA EL LIBANO

Punto inicial (Coordenadas geográficas)

W (Latitud)	-73.241528
N (longitud)	6.450201

Punto Final (Coordenadas geográficas)

w (Latitud)	-73.241246
N (longitud)	6.449911

Parágrafo 2: El desarrollo de la presente obra contempla para la malla vial de un tramo de vía de la vereda EL LIBANO la instalación de aproximadamente 44 metros lineales en concreto 3000 psi y huellas en concreto tipo ciclópeo, cuya estructura estará compuesta por un ancho promedio de vía de 5 metros incluyendo cunetas a lado y lado y bordillos, un espesor de 0,15 mts de sub-base granular y un espesor de 0,15 mts de concreto 3000psi

Cada loza tendrá una longitud de 2,8 x 0,9 mts en concreto 3000 psi con acero de refuerzo longitudinal corrugada 1/2" cada 0,15ml.

Parágrafo 3: La ejecución de la obra deberá contar con un supervisor del convenio por parte del municipio y con un ingeniero civil que garantice la correcta ejecución del proyecto de obra a través del direccionamiento y acompañamiento técnico a las juntas de acción comunal beneficiarias.

Parágrafo 4: Teniendo en cuenta el tipo de obra que se contempla en el presente requerimiento, la Junta de acción deberá realizar mantenimiento periódico y rutinario al tramo construido consistente en obras de drenaje y jardinería, con el propósito de mantener el sistema constructivo

Parágrafo 5: La Junta de acción comunal deberá ceñirse al proceso constructivo que se describe en las especificaciones técnicas del proyecto en mención con el objetivo de garantizar el periodo de duración de la vía.

Parágrafo 6: Corresponderá a la Junta de Acción Comunal constituir a favor del Municipio de El Socorro, Santander, las garantías establecidas en el acápite garantías y mecanismos de cobertura del riesgo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas de la obra, se encuentran en documento anexo constituido en 12 páginas que hace parte integral del presente proceso.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN: UN (01) MES

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código UNSPSC 72141100 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.

GARANTÍAS:

Las exigencias de garantías serán determinadas según el análisis del estudio del sector y recomendaciones de la oficina jurídica del Municipio.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO):

Para efectos de la celebración del Convenio Solidario, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($49.023.949,86).**
Para efecto de aportes conjuntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Por el Municipio de El Socorro la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($48.090.618,86).**
- Por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Libano del Municipio del Socorro, se aportará la mano de obra no calificada para la realización de la obra, como ayudantes de construcción, mano de obra de un oficial por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($933.331,00)** y de un ingeniero Civil.

El valor del aporte del municipio, se encuentra soportado en los siguientes ítems, cantidades y valores:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LIBANO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER".

CANTIDADES PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.0	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO				
1.1	Suministro e instalacion de Sub-base granular	M3	30,36	163.024,00	$ 4.949.408,64
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 2.000 PSI PARA SOLADO DE ESTRUCTURAS	M3	1,68	515.894,00	$ 866.701,92
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	M3	30,67	566.157,00	$ 17.364.035,19
1.4	Suministro de Acero de refuerzo con varilla corrugada Fy=420 MPA	KG	1.675,68	6.795,00	$ 11.386.245,60
1.5	CONCRETO TIPO CICLOPEO DE 3.000 PSI. PORCENTAJE DE PIEDRA PEGADA DE 40% Y DE CONCRETO 60%	M3	11,88	435.852,00	$ 5.177.921,76
				SUB TOTAL TRAMO DE VIA	$ 39.744.313,11
				ADMINISTRACION 20,00%	7.948.862,62
				IMPREVISTOS 1,00%	397.443,13
				UTILIDAD 0,00%	-
				APORTE DE LA ALCALDIA (A)	48.090.618,86
				APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (B)	933.331,00
				VALOR TOTAL DEL CONVENIO (A+B)	$ 49.023.949,86

APORTE MANO DE OBRE - JUNTA DE ACCION COMUNAL

CANTIDAD	MANO DE OBRA	UNIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OFICIAL (1)	DIA	7	$ 133.333,00	$ 933.331,00

GIRO DE LOS RECURSOS

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. El valor aportado por el Municipio será cancelado de la siguiente Manera: (i) Un único pago una vez se haya ejecutado la totalidad de la obra conforme a las condiciones establecidas, el cual se desembolsará una vez se suscriba el acta de recibo final, informe del

supervisor y liquidación del respectivo convenio; pagos que se efectuaran a la cuenta bancaria de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO.

El valor del valor del aporte del Municipio contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar por la ejecución del mismo, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, la asociación no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y aportados por el Municipio y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta de Acción Comunal de la vereda EL LIBANO, aporta la mano de obra no calificada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Junta de Acción Comunal autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

REQUISITOS LEGALES:

Los requisitos legales e idoneidad serán determinados según el análisis del estudio del sector y recomendaciones de la oficina jurídica del Municipio.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Los requisitos técnicos que en este caso corresponde a los perfiles de los profesionales requeridos para la ejecución y/o equipo y maquinaria serán determinados según el análisis del estudio del sector y recomendaciones de la oficina jurídica del Municipio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad Estatal contratante cuenta con Disponibilidad Presupuestal según Certificado (CDP) N° 26-00788 de fecha de expedición 29 de Julio de 2026, donde se indica que los recursos a comprometer corresponden al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041	Vía terciaria mejorada (Recursos de Balance)	RECUROS DE BALANCE SGP LIBRE INVERSION	$48.090.618,86

Una vez comprometidos los recursos con el Registro presupuestal, se procederá a liberar el saldo del CDP en la Secretaría de Hacienda.

UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

La inversión a realizarse según el objeto contractual se encuentra en el plan de desarrollo para el periodo 2024-2027 denominado: "SOCORRO, REVIVE SU GRANDEZA", bajo el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LE. 2: Infraestructura para la Transformación e Innovación.
SECTOR	24. TRANSPORTE
PROGRAMA	2402. Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	2402041. Vía terciaria mejorada
N° META – INDICADOR DE PRODUCTO	88. Vía terciaria mejorada

ANEXOS

- Certificado de Plan de Desarrollo
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Presupuesto General
- Memorias de cálculo
- Análisis de precios unitarios
- Cronograma
- Características técnicas
- Diseño y localización

Para constancia se firma en Socorro, Santander, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026

CAMILO JOSE BLANCO RANGEL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA